

42-2009/CDLO

Los Olivos, 11 de Agosto de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 017-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 170-2009-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de Agosto de 2009, se aprueba "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009 a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo social y de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de Sesenta y cuatro Millones Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Nuevos Soles (S/. 64 017 851,00) para la atención y continuidad del Programa de Complementación Alimentaria del segundo semestre del año 2009";

Que, el Artículo 2° numeral 2.1. del citado dispositivo expresa que: "*Los Titulares de los Pliegos, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)*";

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - LEY N° 28411 señala en su Artículo 38° que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, entre otros, como Modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 39.1 literal b) del Artículo 39° de la norma acotada precedentemente señala: "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos*". Asimismo el numeral 39.2 del citado articulado expresa: "*En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.*";

Que, con Memorandum N° 193-2009 MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización para incorporar los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Tipo de Recurso "J" y realizar su desagregación, de acuerdo al detalle que especifica. Acota que es indispensable que, la Sub Gerencia de Seguridad Alimentaria antes del día 30 de Setiembre del presente año facilite y asista de manera efectiva a los Representantes de los Comedores Populares, para que concluyan con el registro de beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria en el Aplicativo Informático desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para su consolidación y remisión al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, bajo responsabilidad funcional, requisito indispensable para que el MIMDES comunique a la Dirección Nacional de Tesoro Publico los montos que le corresponde a los beneficiarios de nuestra jurisdicción;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 915-2009-MDLO/OAJ opina por la procedencia de lo solicitado, acorde con los fundamentos de hecho y derecho que expone;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas para la atención y continuidad del Programa de Complementación Alimentaria, conforme al siguiente detalle:

42-2009/CDLO

TIPO DE MODIFICACION: Transferencia de Recursos entre Pliegos

De:

Seccion Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	: 001 Administración general
Funcion	: 03 Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencias
Programa Funcional	: 008 Reserva de Contingencias
Sub Programa Funcional	: 0014 Reserva de Contingencias
Actividad	: 000010 Administración del proceso Presupuestario del sector Publico
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes :

2.0 Reserva de Contingencias : S/. 784,837

A:

Seccion Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital Los Olivos
Funcion	: 23 Protección Social
Programa Funcional	: 051 Asistencia Social
Sub Programa Funcional	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Actividad	: 043764 Programas de Complementación Alimentaria
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos ordinarios

Gastos Corrientes : S/. 784,837

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	: S/. 567,920
2.3 Bienes y Servicios	: S/. 56,792
2.5 Otros Gastos	: S/. 160,125

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la transferencia que proviene del PLIEGO: MINISTERIO DE LA MUJER, SE INCORPORA como crédito suplementario en el Nivel Institucional en el PLIEGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, acorde a lo expuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Nota Modificatoria N° 0064 con cargo a la transferencia proveniente del Ministerio de la Mujer ascendente a: **S/. 784,837.00**

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la **GERENCIA MUNICIPAL** para que comunique a las instancias pertinentes en el plazo de cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.